



BASES INTEGRADAS Y MODIFICADAS

REGISTRO DE PATENTES PCT

Concurso E062-2026-01
Modificadas al 13 de enero de 2026

INTEGRACIÓN DE BASES

REGISTRO DE PATENTES PCT–2026–01

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso E062-2026-01 “Registro de Patentes PCT”, como resultado de absolución de consultas a partir de 23 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.

Sección	Dice	Debe decir
3.2 Documentos de postulación	5) Documento Técnico de patente de invención que buscan patentar, en formato .pdf según el modelo del Anexo 9. <i>En caso de solicitudes de patentes nacionales presentadas a trámite ante el INDECOPI, indicar el número de expediente de la solicitud.</i>	5) Documento Técnico de patente de invención que buscan patentar, en formato .pdf según el modelo del Anexo 9.

MODIFICACIÓN DE BASES

REGISTRO DE PATENTES PCT–2026–01

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso E062-2026-01 “Registro de Patentes PCT”, como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

Sección	Dice	Debe decir
2.2.1 Entidad Solicitante	5) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.	5) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen ¹⁰ y/o promuevan ¹¹ investigación en CTI según su objeto social. <i>¹⁰ La realización de investigación en CTI se verificará a través del contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución o artículos publicados en revistas indizadas.</i> <i>¹¹ La promoción de la investigación en CTI se verificará mediante la difusión de actividades vinculadas a CTI organizadas por la entidad.</i>
5. Seguimiento y Monitoreo y Aspectos Administrativos	Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la Guía de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA de la SUSSE.	Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la Guía de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA de la SUSSE, <i>así como en los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte, seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentren vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.</i>
Anexo 3: Carta de Presentación y	5. Para fines de este concurso La Entidad Solicitante será el Titular o Co-Titular de la solicitud de patente.	5. Para fines de este concurso La Entidad Solicitante será el Titular o Co-Titular de la solicitud de patente.

Compromiso de la Entidad Solicitante	6. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano. 7. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	6. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.
Anexos 3,4 y 5	En los documentos mencionados se incorporó la siguiente nota al pie: “El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.”	
Anexo 8: Evaluación, Selección y Resultados – 1.2 Evaluación de la Propuesta	7) Propuestas que involucren la revalorización de los conocimientos tradicionales y ancestrales: 4% del puntaje total obtenido	7) Propuestas que involucren la revalorización de los conocimientos tradicionales y ancestrales vinculados a los recursos biológicos: 4% del puntaje total obtenido
Anexo 8: Evaluación, Selección y Resultados – 1.3 Selección	El Panel de Selección además cuenta con un (01) secretario, un representante de PROCENCIA, un profesional con experiencia en materia de propiedad intelectual del INDECOPI u otra entidad, y un (01) representante de CONCYTEC quienes tendrán voz, pero no voto, cuya función será proporcionar información técnica necesaria, coordinar, convocar y moderar las sesiones del Panel.	El cuarto miembro adicionalmente a los requisitos obligatorios y adicionales arriba mencionados, debe ser un experto en el sector industrial y/o sus cadenas de valor. El Panel de Selección además cuenta con un (01) secretario, un representante de PROCENCIA, un profesional con experiencia en materia de propiedad intelectual del INDECOPI u otra entidad, y un (01) representante de CONCYTEC quienes tendrán voz, pero no voto, cuya función será proporcionar información técnica necesaria, coordinar, convocar y moderar las sesiones del Panel.
Sexta Disposición final	Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCENCIA) en el marco del concurso "E062-2025-01 Registro de Patentes PCT" [número de contrato xxx-2025].	Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCENCIA) en el marco del concurso "E062-2026-01 "Registro de Patentes PCT" [número de contrato xxx-2026].
Bases y Anexos	Se actualizaron los diseños de la carátula, encabezado y pie de página de acuerdo a lo establecido para el año 2026 por el Estado Peruano.	

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	5
1.1 Bases del concurso	5
1.2 Objetivos	5
1.3 Resultados esperados	6
1.4 Modalidades	6
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	7
2.1 Prioridades del concurso	7
2.2 Público objetivo	8
2.3 Financiamiento y plazo	11
3. POSTULACIÓN	13
3.1 Elegibilidad	14
3.2 Documentos de postulación	14
3.3 Programación de actividades	15
3.4 Absolución de consultas	16
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	17
4.1 Contrato	17
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	18
6. DISPOSICIONES FINALES.....	19

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El concurso “Registro de Patentes PCT” se origina en el “Instrumento Financiero para el Registro y Fomento de Propiedad Intelectual en CTI”, aprobado el día 10 de setiembre de 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 163-2019-CONCYTEC-P.

1.1 Bases del concurso

1.1.1 Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2 Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas relevantes, se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1. como las definitivas.

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo general

Incrementar la protección de propiedad intelectual y gestión tecnológica de los resultados de proyectos de I+D, con miras a fomentar su transferencia, comercialización, así como su adopción por el mercado y la sociedad.

1.2.2 Objetivo específico

- 1) Incrementar el número de solicitudes de registro de patentes de invención, tanto a nivel nacional como a través del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)¹, con el propósito de proteger los resultados de los proyectos de I+D.

1.3 Resultados esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- 1) Al menos una (01) presentación de solicitud de PCT ante el INDECOPI².
- 2) Al menos un (01) plan de uso de la tecnología que se busca patentar (Anexo 12).
- 3) Al menos un (01) aliado clave identificado para la ejecución del punto anterior, el cual presentará una carta de intención³ en caso de ser un aliado externo y en caso de ser un aliado interno presentará una carta de compromiso.
- 4) Deberá realizar una (01) solicitud o registro nacional de patentes (patente de invención) en el período de la ejecución del financiamiento.
- 5) El Responsable Técnico deberá presentar una constancia o certificado de haber aprobado al menos dos (02) cursos MOOC o similares en temas relacionados a propiedad intelectual, legalidad en la transferencia tecnológica, transferencia tecnológica, Gestión de la Madurez Tecnológica TRL u otros relacionados a la innovación y transferencia tecnológica, disponibles en la Plataforma Vincúlate, Patenta, la Escuela Profesional de INDECOPI⁴, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, u otros convocados por la SDITT/CONCYTEC en coordinación con PROCENCIA.
- 6) Al menos un (01) registro de ficha tecnológica⁵.

1.4 Modalidad

La participación en el presente concurso es mediante la siguiente modalidad:

¹ Se trata de un acuerdo de cooperación internacional que contempla un sistema de presentación de solicitudes, en más de 150 países miembros, a través de la presentación de una única solicitud internacional, mayor información en «[Guía para solicitar una patente en el Perú y el extranjero: Lo que un inventor debe saber sobre el sistema de patentes y el PCT](#)».

² El cumplimiento será validado mediante la presentación del Formulario RO/105, constancia de admisión a trámite PCT, documento enviado por el INDECOPI y firmado por uno de sus especialistas; así como la presentación del documento técnico.

³ La carta de intención no es un documento vinculante ni indica compromiso obligatorio alguno por parte del posible aliado identificado.

⁴ Cursos MOOC están disponibles en: <https://capacitate.concytec.gob.pe/> y la «Escuela Virtual INDECOPI».

⁵ Se adjunta la estructura en Anexo 13. De manera adicional y voluntaria el Responsable Técnico puede registrar su ficha en la sección ASOCIATE de la plataforma VINCULATE en: <https://vinculate.concytec.gob.pe/asociate/>.

- 1) Propuestas de documentos técnicos de patentes de invención⁶, con base en cualquiera de los siguientes procesos o procedimientos:
 - a. Resultados de investigación
 - b. Desarrollo de productos
 - c. Proyectos de ingeniería
 - d. Productos o procesos sustancialmente nuevos o mejorados.

Las propuestas presentadas deberán tener identificada a la persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual a la fecha de cierre de la postulación, la misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el anexo 07 y será registrada en la plataforma de postulación.

La postulación al presente concurso implica la lectura y entendimiento de las Bases, Anexos, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y el Modelo de Contrato del concurso E062-2026-01 “Registro de Patentes PCT”, por lo que, todo postulante que envía su postulación declara estar de acuerdo con los términos y condiciones del concurso y se somete íntegramente a lo expuesto en dichos documentos.

Finalmente, se espera que las tecnologías protegidas puedan continuar con su proceso de madurez hasta convertirse en productos, procesos y/o servicios disponibles para la sociedad y el mercado.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1 Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben tener identificado al beneficiario de su propuesta y deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas de conocimiento OCDE, y preferentemente relacionadas a alguna de las siguientes áreas estratégicas, que claramente atiendan la demanda estratégica o de una brecha de conocimiento importante para el desarrollo del Perú, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadas y emergentes.

Tabla N° 1: Áreas estratégicas del concurso*

ÁREAS ESTRATÉGICAS ⁷
1. Ambiente
2. Salud
3. Tecnologías de la información y la comunicación TICs
4. Seguridad alimentaria
5. Energías renovables

* El detalle de cada área estratégica se encuentra en Anexo 1 de las bases.

⁶ Puede consultar la «[Guía de Documentos de Técnicos de Patentes](#)» y «[Ejemplo de documento técnico de invención](#)» publicado por INDECOPI.

⁷ Prioridades planteadas en el “Proyecto de Fortalecimiento SINACTI II”.

2.2 Público objetivo

2.2.1 Entidad Solicitante

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el contrato con el Programa PROCENCIA, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico. Deben haber sido constituidas como unidades ejecutoras.
- 3) Institutos o centros de investigación de régimen privado que realicen investigación o desarrollo tecnológico en CTI.
- 4) Institutos Públicos de Investigación – IPIs⁸.
- 5) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro⁹, que realicen¹⁰ y/o promuevan¹¹ investigación en CTI según su objeto social.
- 6) Institutos de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados licenciados por MINEDU¹². En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 7) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) de régimen público o privado.

⁸ Establecidos en Artículo 12° de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

⁹ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités. Asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único de la Ley General de Cooperativas Decreto Supremo N° 074-90-TR.

¹⁰ La realización de investigación en CTI se verificará a través del contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución o artículos publicados en revistas indizadas.

¹¹ La promoción de la investigación en CTI se verificará mediante la difusión de actividades vinculadas a CTI organizadas por la entidad.

¹² Conforme a la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

- 8) Empresas¹³ legalmente constituidas en el Perú e inscritas en los Registros Públicos bajo las siguientes modalidades empresariales:
- a. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada E.I.R.L.;
 - b. Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada S.R.L.;
 - c. Sociedad Anónima S.A., S.A.C. y S.A.A.¹⁴

Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales, domiciliados o no en el Perú. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

La Entidad Solicitante designará un **Responsable Técnico**, quien es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica y financiera, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto y los resultados finales ante PROCENCIA y deberá:

- 1) Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú y en la región donde postula a la fecha de cierre de la postulación.
- 3) Comprometerse a cumplir con las obligaciones y compromisos asumidos en el presente concurso hasta la culminación de las mismas, mediante la emisión del Reporte del Informe Final de Resultados.
- 4) En caso de ser investigador, deberá contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y ejecución de la propuesta hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

El Responsable Técnico será responsable de verificar que la persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual seleccionada por la Entidad Ejecutora cumpla con los requisitos solicitados y suministre la documentación sustentatoria, previo a la aprobación del Plan Operativo de la propuesta en caso sea requerido por el Programa PROCENCIA. Los servicios que estarán a cargo de la persona jurídica especializada se detallan en Anexo 7.

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico deberá contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su

¹³ Las empresas peruanas deberán haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024, lo cual será verificado mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica

¹⁴ Sociedad Anónima Ordinaria S.A., Sociedad Anónima Cerrada S.A.C. y Sociedad Anónima Abierta S.A.A.

cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace:
<https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/identificadores/orcid>.

Nota importante: El registro Responsable Técnico deberá realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae, en el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú.

Tabla N° 2: Obligaciones del Responsable Técnico

Alcance del servicio contratado	Obligaciones del Responsable Técnico
De la coordinación, autorización y representación	Al menos una (01) reunión presencial y/o virtual con el proveedor PCT para la revisión, autorización o gestión de firma de documentos necesarios para el patentamiento (cesión, poder, entre otros). Recabar del proveedor PCT una copia de los documentos presentados ante el INDECOPI ¹⁵ .
Del perfeccionamiento del documento técnico de patente para la solicitud nacional y PCT	Al menos tres (03) reuniones presenciales y/o virtuales para el perfeccionamiento del documento técnico de patente para la solicitud nacional y PCT.
De la solicitud nacional ante INDECOPI	Recabar del proveedor PCT una copia de los documentos presentados ante el INDECOPI ¹² , de corresponder.
De la estrategia de registro internacional de patentes	Al menos una (01) reunión presencial o virtual para coordinar el desarrollo de la estrategia de registro internacional.
De la solicitud internacional PCT	Recabar del proveedor PCT una (01) copia de los documentos PCT presentados ante el INDECOPI ¹² , de corresponder.

Adicionalmente, deberá:

- a) Preparar un (01) plan de uso de la tecnología que se busca patentar.
- b) Presentar una (01) carta de intención de un aliado externo¹⁶ de la Entidad Solicitante o una (01) carta de compromiso en el caso de un aliado interno¹⁷; para cumplir con la ejecución del punto anterior. Para ello, CONCYTEC realizará un taller virtual o presencial, al cual el Responsable Técnico deberá asistir.
- c) Presentar un (01) acta por cada reunión presencial o virtual realizada, indicando los avances y/o acuerdos realizados.
- d) Participar de al menos un (01) taller de capacitación dictado por los especialistas de la SDITT-CONCYTEC.

¹⁵ Copia de la solicitud presentada, N° de solicitud y N° de Expediente.

¹⁶ Para efectos del presente concurso el aliado externo deberá ser una persona jurídica diferente a la Entidad Ejecutora, la cual no deberá tener ningún tipo de vinculación con la Entidad Ejecutora.

¹⁷ Para efectos del presente concurso se considera un aliado interno, a alguna unidad identificada en la estructura organizacional de la Entidad Ejecutora.

2.3 Financiamiento y plazo

2.3.1 Monto y plazo

El programa PROCENCIA otorgará un financiamiento máximo de hasta S/ 25,000.00 (veinticinco mil y 00/100 Soles) por subvención, el cual será destinado a la contratación de una persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual que brindará los servicios de: registro de propiedad intelectual a nivel internacional; así como la asesoría en la redacción de los documentos de patentes y de formularios, y otros servicios relacionados.

Propuestas a financiar: al menos catorce (14) subvenciones para la obtención de documentos técnicos de invención.

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal y se realizará en un (01) solo desembolso.

Plazo máximo de ejecución: Doce (12) meses¹⁸ a partir del desembolso.

En el presente concurso es posible que una misma Entidad Solicitante sea adjudicada con más de una propuesta ganadora.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.3.2 Rubros financiables

Los recursos monetarios que aporta el programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros se encuentran detallados en el Anexo 7.

Tabla N° 3: Rubros financiables

Rubro	Monto máximo a ser financiado por PROCENCIA*	Descripción
Pasajes y viáticos	Hasta S/ 3,000	Pasajes terrestres, aéreos nacionales, viáticos (alimentación, hospedaje y traslados locales).
Servicios de terceros	Hasta S/ 22,000	Gastos de contratación de personas jurídicas especializadas en servicios de propiedad intelectual, a ser contratada por la Entidad Ejecutora, y seguro de viaje.

(*) Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCENCIA, la suma de los rubros financiados no deberá superar el monto total de S/ 25,000 que se otorgarán en el presente concurso.

¹⁸ Siempre que no afecte la presentación de solicitud PCT para aquellas invenciones que realizaron la presentación de solicitud en un país.

2.3.3 Contrapartida

La contrapartida es el **aporte monetario y/o no monetario** que la Entidad Solicitante se compromete a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el programa PROCENCIA.

El aporte no monetario de la Entidad Solicitante es el tiempo valorizado del Responsable Técnico, el cual debe ser como mínimo el 10% del presupuesto total de la propuesta, quien deberá comprometerse a cumplir con las obligaciones señaladas en la Tabla N° 2, de la sección 2.2.1. Entidad Solicitante.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCENCIA. Los porcentajes de contrapartida, según la Entidad Solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 4: Contrapartida y distribución del costo total del proyecto (porcentajes)

Entidad Solicitante	% máximo de financiamiento PROCENCIA	Contrapartida		Presupuesto total de la propuesta
		% mínimo de aporte monetario del costo total	% mínimo de aporte no monetario del costo total	
Entidades públicas* o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa	90%	0%	10%	100%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria	80%	10%	10%	100%

(*) Las entidades peruanas de régimen público¹⁹ no deben colocar aporte monetario en la propuesta debido a la naturaleza de su régimen.

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo 7.

A continuación, se pone como ejemplo el caso de una propuesta que solicita el monto máximo:

Tabla N° 5: Ejemplo de distribución del presupuesto y contrapartida con fines didácticos

Entidad Solicitante		Contrapartida	
---------------------	--	---------------	--

¹⁹ Para las entidades participantes de régimen público, el porcentaje de aporte monetario debe ser cero "0".

	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total	% mínimo de aporte no monetario del costo total	Presupuesto total de la propuesta
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa	90% (S/ 25,000)	0% (S/ 0)	10% (S/ 2,778)	100% (S/ 27,778)
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria	80% (S/ 25,000)	10% (S/ 3,125)	10% (S/ 3,125)	100% (S/ 31,250)

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 6: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
• Servicios de terceros • Pasajes y Viáticos	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 7: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
• Servicios de terceros • Pasajes y Viáticos	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

3. POSTULACIÓN

El registro de la postulación se realiza a través de la página web del programa PROCIENCIA: <http://www.prociencia.gob.pe> y **no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.**

El Responsable Técnico es el único responsable de registrar la postulación ingresando al sistema de postulación con su usuario y contraseña del CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.

El Responsable Técnico podrá presentar más de una propuesta siempre que estas pertenezcan a la misma Entidad Solicitante por la cual están presentando la postulación.

Las propuestas que cuenten con una solicitud de patente nacional ante el INDECOPI deberán indicar el número de expediente al momento de la postulación.

Es responsabilidad y obligación del Responsable Técnico actualizar su Currículo Vitae (CV) en el CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología con los documentos sustentatorios. La información del CTI Vitae que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de postulación ante el programa PROCENCIA.

El Responsable Técnico deberá ingresar en la plataforma de postulación los datos del Titular, Co-titular(es) de la solicitud de patente y de los Inventores (Ver Anexo 9).

El cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre.

Se recomienda preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la página web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1 Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por la Entidad Solicitante, mediante la Declaración Jurada que se indica en el Carta de Compromiso de la Entidad Solicitante y presentación del Responsable Técnico que forma parte del Anexo 3, así como por el Responsable Técnico, mediante la Carta de Compromiso del Responsable Técnico y Declaración Jurada del Responsable Técnico, indicadas en los Anexo 4 y 5. En caso de que la Entidad Solicitante o el Responsable Técnico cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Elegibilidad.

3.2 Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, el cual se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) Carta de Compromiso de la Entidad Solicitante y presentación del Responsable Técnico (Anexo 3).

- 3) Carta de Compromiso del Responsable Técnico (Anexo 4).
- 4) Declaración Jurada del Responsable Técnico (Anexo 5). En caso de que no cumpla con alguna de las respuestas seleccionadas en la Declaración Jurada, la propuesta será considerada no apta.
- 5) Documento Técnico de patente de invención²⁰ que buscan patentar, en formato .pdf según el modelo del Anexo 9.
- 6) Las personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro y las empresas legalmente constituidas en el Perú, deberán adjuntar al menos dos (02) Contratos, Constancias, Registros de Propiedad Industrial, u otros documentos oficiales que sustenten que la entidad realiza investigación o desarrollo tecnológico.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple.

La **carta de compromiso de la Entidad Solicitante** será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la **firma del Representante legal** de la institución, quien deberá tener la **facultad de suscribir contratos**.

3.3 Programación de actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 8: Cronograma del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del concurso	Martes, 23 de diciembre de 2025
Fecha límite de recepción de consultas* para la integración de bases	Martes, 06 de enero de 2026
Publicación de bases integradas	A partir del jueves 15 de enero de 2026
Cierre del Concurso	Miércoles, 25 de marzo de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de resultados	A partir del 10 de julio de 2026
Desembolso	A partir de agosto de 2026

²⁰ Puede consultar la «[Guía de Documentos de Técnicos de Patentes](#)» y «[Ejemplo de documento técnico de invención](#)» publicado por INDECOPI.

(*) En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4 Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.

Tabla N° 9: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso:

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 163
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE y temas relacionados a la propiedad intelectual y transferencia tecnológica.	contacto.sditt@concytec.gob.pe
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 163, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de

postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUBS), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 8, se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del panel de selección. Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación.

Asimismo, el PROCENCIA, en colaboración con el INDECOPI podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De detectarse algún plagio o falsedad durante el proceso de evaluación o selección, la propuesta quedará fuera de concurso.

4.1 Contrato

Publicados los resultados en la página web del programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el programa PROCENCIA (Anexos 3, 4 y 5) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo con la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

4.1.1 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer y único desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caución emitida por una Compañía de Seguros por el valor del 10% de la subvención otorgada, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo 6.

La Carta Fianza o la Póliza de Caución deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el programa PROCENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA de la SUSSE**, así como en los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte, seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentren vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica²¹ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluyó el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realizó en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión²².
- TERCERA** Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 "Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos", así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- CUARTA** Si la propuesta involucró la participación de humanos o animales de experimentación, el estudio fue revisado por un Comité de Ética²³ o en su defecto deberá presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- QUINTA** CONCYTEC y el programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.1.6 del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, no se podrá continuar con los procesos de evaluación y selección, o se suspenderá el contrato en el caso que haya sido seleccionado y firmado el contrato.
- SEXTA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "E062-2026-01 Registro de Patentes PCT" [número de contrato xxx-2026].
- SÉPTIMA** Todos los seleccionados deben de cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

²¹ Código Nacional de la Integridad Científica aprobado con Resolución N° 028-2024-CONCYTEC-P.

²² Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:
FAUNA Y FLORE SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas.
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto.

²³ En caso de que la Entidad Solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora
ES	Entidad Solicitante
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
I+D	Investigación y Desarrollo
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
PROCIENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador"
PI	Propiedad Intelectual
PCT	<i>Patent Cooperation Treaty</i> (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes)
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCIENCIA)
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (PROCIENCIA)
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (PROCIENCIA)